REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º
Teléfono 3422055
Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE No: 110014003006 - **2020-00613**- 00
DEMANDANTE: **BANCOLOMBIA S.A.**
DEMANDADO: **DILETTO CAFFE E RISTORANTE S A S, JAIME DUSSAN GOMEZ Y NELLY ANDREA DUSSAN SALAZAR.**

Ejecutivo Singular.

De conformidad con el artículo 90 del Código de General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se sirva su signatario subsanarla en el siguiente sentido:

1. Conforme señala el artículo **sexto del Decreto 806 de 4 de junio de 2020**, indíquese en la demanda, el canal digital donde serán notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso,

2. Con base a lo señalado en el numeral anterior, exprese bajo la gravedad de juramento, como obtuvo la información del canal digital que será usado para notificar al extremo demandado, allegando las evidencias correspondientes - **inciso segundo del artículo sexto del Decreto 806 de 4 de junio de 2020**.

3. De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 245 del Código General del Proceso, indique el lugar donde se encuentra el titulo valor original del pagaré base de la presente ejecución, además, manifieste la capacidad que le asiste para presentarlo al Despacho en el momento que se le requiera.

NOTIFÍQUESE.

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO

JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 72 del 23 de octubre de 2020, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA